

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Extracto de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2026, aprobada por Acuerdo de Pleno celebrado el 25 de junio de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Entidades Locales de la provincia de Sevilla, exceptuando Sevilla capital.

Segundo. Objeto:

A través de este Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, al objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

El Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

Tercero. Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 106, de 4 de junio de 2026.

Código Seguro De Verificación	NUVJ8y43Bcv1AE+DiZwWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 13:53:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NUVJ8y43Bcv1AE%2BDiZwWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuarto. Importe:

El presupuesto total del Programa asciende a 12.646.319,28 € (Doce millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con veintiocho céntimos de euros), de los cuales 12.000.000,00 euros (doce millones de euros) son aportados por la Diputación de Sevilla y 646.319,28 euros (seiscientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con veintiocho céntimos de euros) son aportados por las entidades locales, según la distribución recogida en el Anexo I de la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de compromiso ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención:

Las Entidades Locales beneficiarias presentarán el compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las Bases Reguladoras, en los 10 días hábiles siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

Sexto. Plazo de ejecución:

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de diciembre de 2027.

Séptimo. Pago de la subvención:

Una vez aprobada la Resolución de concesión por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, se procederá al abono, en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos, según se establece en el apartado 9 de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	NUVJ8y43Bcv1AE+DiZwWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/07/2026 13:53:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NUVJ8y43Bcv1AE%2BDiZwWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			